

a contar desde la rasante más alta a ambos lados de la línea separadora de propiedades.

4. No se admitirán aperturas de nuevas calles, pasajes, adarves, etc, de carácter público o semipúblico, salvo que resulten de la oportuna formulación de Planes Especiales de Reforma Interior, para fines o zonas concretas, a iniciativa de las Entidades Públicas o particulares interesados.

Art. 154. Fondo máximo edificable.

No se limita a ninguna dimensión la profundidad máxima edificable de las edificaciones.

Art. 155. Ocupación máxima de parcela.

1. Con carácter general, se establece una ocupación máxima del 75% de la superficie de parcela neta.

2. Las parcelas en las que, por sus condiciones de forma, fondo, superficie, etc., o por su situación en esquina o recayente a calles opuestas, se pueda resolver la edificación con iluminación y ventilación de sus piezas habitables a través de huecos abiertos en fachadas a espacio público. En estos casos se podrá ocupar hasta el 100% de la superficie de la parcela neta.

3. También podrá ocuparse hasta el 100% de la parcela neta en las plantas bajas de edificios cuando estas se destinen mayoritariamente a usos distintos al de vivienda; manteniéndose la ocupación máxima del 75% en las plantas altas.

Art. 156. Edificabilidad.

No se fija un índice de edificabilidad concreto, siendo la superficie total construible en una parcela la resultante de la aplicación de las condiciones de ordenación y edificación establecidas por estas Normas Urbanísticas, o por sus planeamientos de desarrollo, según los parámetros de ocupación, altura, patios, etc.

Art. 157. Altura de las edificaciones.

4. En esta zona se limita la altura máxima de las edificaciones a dos plantas, con las consideraciones y criterios establecidos en estas Normas Urbanísticas.

5. Sólo se permitirán excepciones en los edificios pertenecientes al Sistema General de Equipamiento Comunitario, actualmente existentes con mayor número de plantas, y siempre que mantengan su carácter y uso.

Art. 158. Patios.

Los patios de luces o ventilación necesarios ajustarán sus dimensiones a las establecidas con carácter general en el artículo 108 de estas Normas Urbanísticas.

Art. 159. Cuerpos y elementos salientes.

Se permitirán los cuerpos y elementos salientes, con un máximo de un metro respecto a las alineaciones de fachada que se establezcan en cada caso, según las tipologías.

Art. 160. Condiciones generales estéticas y de composición.

Las edificaciones, en sus volúmenes y fachadas, se adaptarán a las condiciones: estéticas y de composición del medio urbano donde se establezcan; de materiales disonantes no tradicionales, colores oscuros o de fuerte tonalidad, elementos metálicos brillantes, etc.

FICHA DE PLANEAMIENTO

DATOS GENERALES

| | |
|-------------------------|---|
| Denominación: | UE-1-R |
| Situación: | Al noroeste del Recinto Histórico Artístico Ambiental |
| Clasificación del suelo | Urbano No consolidado |
| Ámbito | El definido en el plano de CLASIFICACIÓN DEL SUELO |
| Superficie del ámbito | 7669,76 m ² |

DATOS DE PLANEAMIENTO

| | |
|-----------------------------|---|
| Planeamiento de desarrollo: | PROYECTO DE URBANIZACIÓN |
| Edificabilidad: | 0,68 m ² /m ² s |
| Ordenanzas de aplicación: | Ordenanzas de la zona «EXTENSIÓN DEL CASCO ANTIGUO» |
| Uso dominante: | RESIDENCIAL |
| Parcela Mínima: | 90 m ² |
| Longitud mínima de fachada: | 6 m |

DATOS DE GESTIÓN

| | |
|-----------------------|--|
| Sistema de Actuación: | COMPENSACIÓN |
| Iniciativa: | PRIVADA |
| Plazos de Ejecución: | Cuatro años; tres años para urbanización, mas un año para construcción |

SISTEMAS LOCALES

| | |
|-------------------------|------------------------|
| Viaros: | 2618,07 m ² |
| Espacios: | 940,24 m ² |
| Equipamiento deportivo: | 626,83 m ² |

OBJETIVOS

* Completar y urbanizar el sistema local viario propuesta por la revisión de las NN.SS.

* Cerrar la red viaria de la zona.

* Completar la trama urbana y tratamiento borde del suelo urbano el área Norte del casco urbano consolidado.

CONDICIONES

* La sección de los viarios nuevos serán como mínimo de 10,00 m (1,5 + 7,00 + 1,5).

* La edificación se ajusta a vial.

* Los propietarios pertenecientes al ámbito deberían ceder al Ayuntamiento el 10% del aprovechamiento susceptible de apropiación.

Córdoba, 29 de junio de 2010.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 25 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando liquidación para cumplimiento de resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a José David Lisbona Ruiz.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Delegación Provincial de Granada se ha generado liquidación de sanción en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 31/09.

Dicha liquidación se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Granada, sita en la calle Joaquina Eguaras, número 2, 2.ª planta, Complejo Administrativo Almanjáyar, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 25 de junio de 2010.- El Secretario General, Alfonso López Romero.

ANUNCIO de 25 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican los siguientes laudos dictados en los procedimientos tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican los siguientes laudos a los interesados indicados en el Anexo. Dichos laudos, se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Junta Arbitral del Transporte de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Viviendas, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 2.ª planta, de Granada, en donde podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado Laudo y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado se les dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

| Expte. | Interesado y/o Demandado | Extracto del Laudo |
|---------------|---|---|
| JAT/GR-206/09 | ARANDA SANCHEZ, MIGUEL C/ Mariana Pineda 16 - 2º 18500 - GUADIX (GRANADA) | Se condena a abonar a Liberty Seguros, S.A., la cantidad de 22.393,16 €. |
| JAT/GR-208/09 | DISTRIFRESH LOGISTICA, S.L. Barrio Palomares, C/ La Palmera, s/n 04610 - CUEVAS DEL ALMANZORA (Almería) | Se condena a Sat Cuevas-Bio a abonar a D. Agustín Villena García la cantidad 2.645 € |
| JAT/GR-215/09 | JONWAY MINELLY TRADE S.L. Paseo de la Castellana 179-9º A 28046 - MADRID | Se condena a abonar a Transportes Ochoa, S.A., la cantidad de 2.789,60 € |
| JAT/GR-256/09 | RETAMAR FUENTES, AMPARO C/ Huéscar 2 29007 - MALAGA | Se condena a Stilo Mudanzas y Guardamuebles S.L. a abonar a Dñª Amparo Retamar Fuentes la cantidad de 4.000 € |
| JAT/GR-66/09 | MOTOR HOGAR PROMOCIONES A EMPRESAS SAPIIN, SL. Polig. Indus. Juncaril, c/ Loja nº 8 nave 24 18220 - ALBOLOTE (Granada) | Se condena a abonar a Bramosa Transportes, S.A., la cantidad de 188,25 € |
| JAT/GR-87/09 | SANCHEZ MARTOS, VICENTE Gran Via de Colón, 7 -1º A 18001 - GRANADA | Se condena a abonar a Bramosa Transportes, S.A., la cantidad de 30,40 € |
| JAT/GR-246/09 | FERNANDEZ GOMEZ, LUIS JAVIER C/ Alcalde Juan Peinado, 3 18320 - SANTA FE | Se condena a abonar a Transportes Ochoa, S.A., la cantidad de 356,98 € |
| JAT/GR-113/09 | ZANEDI COMPUTERS S.L. C/ Ribera del Violón, 2 18004 - GRANADA | Se condena a abonar a Bramosa Transportes, S.A., la cantidad de 147,95 € |
| JAT/GR-49/09 | FRENSUR HIDRAULICA S.L. Polig. Indus. Juncaril, C/ Lanjaron 314 18220 - ALBOLOTE | Se condena a abonar a Bramosa Transportes, S.A., la cantidad de 940,00 € |
| JAT/GR-142/09 | MACOGRAF, S.L. Polig. Indus. Juncaril, C/ Iznalloz, nave 6 18220 - ALBOLOTE (Granada) | Se condena a abonar a Transportes Ochoa, S.A., la cantidad de 503,56 € |
| JAT/GR-7/10 | MEDINA PEREZ, MANUEL C/ Juan Alonso Rivas, 12 18564 - COLOMERA (Granada) | Se condena a Construcciones Moreno C.B. a abonar a Manuel Medina Pérez la cantidad de 4.067,80 € |

Transcurridos veinte días desde la notificación de este laudo a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Granada, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y el art. 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra este laudo puede ejercitarse la acción de anulación ante la Audiencia Provincial de Granada en el plazo de dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración o complemento, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje.

Granada, 25 de junio de 2010.- El Secretario General, Alfonso R. López Romero.

ANUNCIO de 28 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando liquidación de la sanción de procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a José Miguel Valderrama García.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Delegación Provincial se ha practicado la liquidación en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 75/07.

Dicha liquidación se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2, 2.ª planta, Complejo Administrativo Almanjáyar, durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 28 de junio de 2010.- El Secretario General, Alfonso López Romero.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 321 y al amparo de la Orden de 26 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 7, de 10.1.2008), por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución.

Programa:

Orientación Profesional y acompañamiento a la Inserción

| EXPEDIENTE | BENEFICIARIO | SUBVENCIÓN |
|------------------|--|--------------|
| CO/OCO/0013/2010 | ASOCIACIÓN DE PARADOS MAYORES 40 AÑOS DE CÓRDOBA | 135.297,50 € |
| CO/OCO/0001/2010 | ASOCIACIÓN EDUCADORES ENCUENTRO EN LA CALLE | 220.561,88 € |
| CO/OCO/0011/2010 | CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERATIVA «BATA» | 116.969,41 € |
| CO/OCO/0028/2010 | CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA | 135.382,29 € |
| CO/OCO/0027/2010 | CONSORCIO ESCUELA DE JOYERÍA DE CÓRDOBA | 36.517,22 € |
| CO/OCO/0026/2010 | CONSORCIO ESCUELA DE LA MADERA | 34.517,22 € |
| CO/OCO/0012/2010 | FUND. CULTURAL Y TEC. PARA LA MODER. DE ANDALUCÍA | 73.179,61 € |
| CO/OCO/0025/2010 | FUNDACIÓN MUJERES | 61.755,00 € |
| CO/OCO/0004/2010 | FUNDACIÓN UNIVERS. DESARROLLO PROVINCIA DE CÓRDOBA | 161.249,55 € |